



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Córdoba, 27 NOV 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Acta Complementaria N° 1** a suscribirse entre esta Universidad y EDUC.AR Sociedad del Estado tendiente a la coproducción de un ciclo de documentales sobre la historia reciente de Argentina y de las personalidades más destacadas de esa época; atento la intervención de las Secretarías de Asuntos Académicos a fs. 17, de Planificación y Gestión Institucional a fs. 21/22, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 37846 y 37969; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS nro. 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el **Acta Complementaria N° 1** de que se trata, a suscribirse entre esta Universidad y EDUC.AR Sociedad del Estado, obrante a fs. 7/16, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirla.

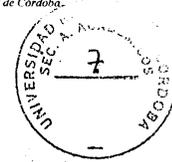
**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.  
sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro. 5090



## ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

ENTRE

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por su Rectora Dra. Carolina Scotto, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", y

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**, representada en este acto por su Gerente General, Lic. Alejandro Piscitelli, con domicilio en la calle Saavedra 789, Piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "EDUC.AR"; y,

### CONSIDERANDO:

- I) Que las partes suscribieron el día de la fecha un Convenio Marco con el objeto de establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica y estratégica institucional en virtud del cual las partes se brindarán las prestaciones necesarias para emitir, producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto N° 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.
- II) Que, el Convenio Marco arriba citado dispone en su cláusula TERCERA que la colaboración, asistencia y las prestaciones que las partes acuerden, se instrumentarán mediante la suscripción de Actas Complementarias destinadas a regular las acciones específicas allí contempladas.
- III) Que, GARABATO PRODUCCIONES (en adelante LA PRODUCTORA) le ha presentado a la UNIVERSIDAD un proyecto para la realización y producción integral - conjuntamente con los "Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A." (en adelante los SRT) - de un ciclo documental bajo el título tentativo de "Crónicas de Archivo", compuesto por veintiseis (26) capítulos de media hora de duración donde, a partir del amplio archivo de imágenes que posee SRT, se abordarán determinados sucesos de la historia reciente de la Argentina y de las personalidades más destacadas que protagonizaron los mismos (en adelante EL CICLO) conforme el presupuesto y plan de producción que se detallan en el Anexo A que adjunto a la presente pasa a formar parte de la misma.
- IV) Que, es voluntad de la UNIVERSIDAD y de EDUC.AR coproducir el CICLO.



Las partes de común acuerdo convienen suscribir la presente Acta Complementaria que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA, del Objeto:**

Constituye el objeto de la presente Acta Complementaria, la coproducción y realización integral del CICLO.

**SEGUNDA, de las obligaciones de la UNIVERSIDAD:**

La UNIVERSIDAD se obliga a:

- i. Contratar a la firma PRODUCTORA que tendrá a su cargo organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la pre-producción, producción, dirección, post-producción del CICLO conforme los alcances previstos en la cláusula SEPTIMA de la presente y de acuerdo a las especificaciones técnicas y de contenidos aquí previstos. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, filmación y grabación digital del material televisivo, la realización de la artística y musicalización, la inserción de imágenes de archivo de los SRT, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar al CICLO de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting, VOD, IPTV y streaming) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Asimismo, la PRODUCTORA deberá designar y contratar a las personas responsables de la elaboración de los guiones, la dirección de cámaras y la dirección artística del CICLO, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión y pago de las autorizaciones y/o aranceles pertinentes ante las compañías discográficas, ARGENTORES y AADI-CAPIF y proveyendo a su costo y cargo todos los soportes de casetes (HDV/DVCAM) requeridos tanto para la producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los capítulos del CICLO.
- ii. Autorizar a la PRODUCTORA el acceso al archivo de audio e imágenes pertenecientes a los SRT de conformidad a las normas y condiciones de uso de los mismos que los SRT dispongan, a cuyos efectos los SRT asignarán personal idóneo entrenado en su manejo.



- iii. Coordinar con EDUC.AR los diversos desembolsos financieros que sea preciso implementar a medida que se avance en la producción del CICLO.
- iv. Difundir y emitir el CICLO a través de LV 80 TV Canal 10 de Córdoba incluyéndolo en su grilla de programación general.
- v. Colaborar por todos los medios a su alcance con el lanzamiento, promoción y divulgación del CICLO.

**TERCERA, de las obligaciones de EDUC.AR:**

EDUC.AR se obliga a:

- i. Aportar financieramente para la realización del CICLO la suma única y total de pesos doscientos diecisiete mil (\$ 217.000) de acuerdo al cronograma de desembolsos a acordar con la UNIVERSIDAD.
- ii. Evaluar y aprobar los guiones y el plan de producción que presente la PRODUCTORA.
- iii. Evaluar y aprobar el material pre-editado y los cortes finales de cada uno de los capítulos del CICLO.
- iv. Difundir y emitir el CICLO por todos los medios que posea la señal educativa ENCUENTRO incluyéndola en la grilla de su programación general.
- v. Colaborar por todos los medios a su alcance con el lanzamiento, promoción y divulgación del CICLO.

**CUARTA, de las facultades conjuntas de las partes:**

Ambas partes podrán de común acuerdo designar un Productor Delegado que, reportando directamente a ellas realice las actividades que seguidamente se establecen:

- i. Acompañar el desarrollo y realización de los pisos del CICLO interactuando con el director, líder del programa o responsable del proyecto que designe la PRODUCTORA.
- ii. Velar por que se mantenga las calidades artísticas y técnicas exigidas, se cumplan los plazos impuestos y se asignen adecuadamente los recursos.
- iii. Acompañar y asesorar a lo largo de todo el proceso de producción en la preproducción, dirección de fotografía y arte, sonido, producción ejecutiva y montaje, coordinando las tareas de los colaboradores y asesores especializados, si los hubiere.

- iv. Convenir con el líder del proyecto designado por la casa productora la metodología de trabajo, ajustando el plan de producción y su cronograma.

**QUINTA, de la de la aprobación de los capítulos del CICLO:**

La UNIVERSIDAD recibirá a través de los SRT, los guiones y preeditados del CICLO en las fechas comprometidas por la PRODUCTORA, los que serán remitidos a EDUC.AR para su aprobación. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, EDUC.AR le comunicará a la PRODUCTORA, a la UNIVERSIDAD y a los SRT a través de fax o e-mail, sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos guiones y/o preeditados, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la PRODUCTORA a los efectos de adecuarlos a los requerimientos del proyecto dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Igual procedimiento se seguirá para la aprobación de los masters finales de cada capítulo del CICLO, los que deberán ser evaluados por EDUC.AR dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de que le fueran entregados. EDUC.AR se expedirá en forma expresa y por escrito sobre la calidad técnica de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten áptos para su emisión y/o reproducción o presenten defectos en las copias que imposibiliten su transmisión o reproducción, debiendo la PRODUCTORA cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada.

**SEXTA, de los responsables:**

A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de la coproducción objeto del presente Convenio de Colaboración, se conformará un Comité de Coordinación que estará integrado por las siguientes personas:

	Representante Artístico	Representante Administrativo
Por EDUC.AR	Verónica Fiorito	Esteban Falcón
Por la UNIVERSIDAD	_____	_____

**SEPTIMA, de la propiedad del CICLO:**

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre el CICLO pertenecerá a EDUC.AR y a la UNIVERSIDAD por partes iguales. Las partes acuerdan que los derechos de emisión del CICLO corresponderán a



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

educ.ar



Universidad Nacional de Córdoba



EDUC.AR para su inclusión en la señal televisiva ENCuentro y en su página Web y a la UNIVERSIDAD para su emisión a través de LV80 TV Canal 10 de Córdoba. Ambas partes estarán facultadas además a disponer de común acuerdo la exhibición del CICLO a través de cualquier otro medio de difusión actual o futuro en cuantas oportunidades estimen conveniente y a reproducir y/o distribuir el CICLO sin limitación territorial o temporal alguna para su emisión o distribución bajo cualquier modalidad, formato y/o sistema. Los ingresos obtenidos por dicha comercialización, luego de descontados los gastos realizados para la venta (Correo, demos, copias, etc.), se distribuirán en base a los porcentajes de titularidad que cada parte detente sobre el CICLO de acuerdo a lo previsto precedentemente.

El presente se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de Octubre de 2007.

Por EDUC.AR S.E.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CORDOBA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



- **Plan de Producción y Cronograma de Entregas**

Equipo de producción:

Coordinador - Director: 8 meses

Productor: 4 Meses

Visualizador: 4 Meses

Asesor Histórico: 4 Meses

Redactor: (x 26 Capítulos)

Editor Off line - 7 meses.

Editor y Composición gráfica: 7 meses

### **Cronograma de trabajo**

#### **Etapas 1**

Preproducción

Desde el momento en que se gestione la autorización para ingresar al Archivo Fílmico Canal 10, y comenzar con las tareas de búsqueda y recopilación del material necesario para el armado de los documentales los plazos de trabajo serán los siguientes:

- 1º y 2º Mes de Trabajo

El equipo de trabajo llevará una computadora y 2 editoras de video, para facilitar la tarea de copiado y captura del material seleccionado sin interferir con el normal funcionamiento del Archivo.

Búsqueda en base de datos y comienzo de copiado de las imágenes de archivo relacionadas con la temática de cada documental.

Clasificación del material.

Investigación histórica y desarrollo de los guiones.

Búsqueda y recopilación de material gráfico en Hemerotecas y/o colecciones privadas.

Diseño y animación de entorno gráfico.

Redacción de los primeros 5 guiones.

Comienzo de edición de los primeros 5 documentales (1º a 5º).



Grabación de locución en Estudio de sonido.  
Post Producción de imagen y sonido.

- 3º Mes de trabajo

Finalizado de la edición de 5 documentales (1º a 5º).  
Grabación de locución en Estudio de sonido.  
Post Producción de imagen y sonido.

En el transcurso del 3º mes se entregarán los primeros 5 documentales (1º a 5º)  
(Se entregarán primero los documentales cuyos temas estén más accesibles en el archivo).

Se continúan las tareas de copiado de las imágenes de archivo.  
Clasificación del material.  
Investigación histórica, desarrollo y redacción del resto de los guiones.  
Búsqueda y recopilación de material gráfico en Hemerotecas y/o colecciones privadas.  
De ser necesario, en ésta etapa se realizarán transfers de material fílmico a video.  
Comienzo de edición de 5 documentales (6º a 10º).  
Redacción de guiones (6º a 10º).

- 4º Mes de Trabajo

Organización de todo el material recopilado.  
Búsqueda de material gráfico para los últimos capítulos.

Edición de 5 documentales (6º a 10º)  
Grabación de locución en Estudio de sonido.  
Post Producción de imagen y sonido.

En el transcurso del 4º mes se entregarán 5 documentales (6º a 10º)

Al finalizar ésta etapa concluyen las tareas de parte del equipo de preproducción, búsqueda y organización de material de archivo.

## **Etapas 2**

En los meses siguientes se continuarán las tareas de

- Guionado.
- Grabación de locución en estudio.
- Post producción de imagen y sonido.
- Se completa la tarea de búsqueda de archivos.



Las entregas de los documentales finalizados se realizarán en los siguientes plazos:

5º Mes de trabajo: Entrega de 5 documentales (11º a 15º)

6º Mes de trabajo: Entrega de 5 documentales (16º a 20º)

7º Mes de trabajo: Entrega de 3 documentales (21º a 23º)

8º Mes de trabajo: Entrega de 3 documentales (24º a 26º)

(En mes 7º y mes 8º se entregan menos documentales porque se dejan para esta etapa final los temas más complejos en cuanto a la recolección de archivos).

• Presupuesto de Producción

PRODUCCIÓN	Costo Unitario	Programas	Meses	Total
Dirección - Coordinación de Producción	\$ 2.200,00	26	8	\$ 17.600,00
Jefe de Producción	\$ 1.800,00	26	6	\$ 10.800,00
Productor	\$ 1.000,00	26	4	\$ 4.000,00
Visualizador	\$ 800,00	26	4	\$ 3.200,00
Asesor Histórico	\$ 800,00	26	4	\$ 3.200,00
Redactor	\$ 300,00	26		\$ 7.800,00
Editor off line	\$ 1.300,00	26	7	\$ 9.100,00
Editor Composición gráfica	\$ 1.300,00	26	7	\$ 9.100,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 64.800,00</b>
MATERIAL VIRGEN	Costo	Pgms/jornadas	Rate	Total
DV CAM virgen	\$ 17,00	100		\$ 1.700,00
Beta SP 30 Min.	\$ 50,00	26	26	\$ 1.300,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 3.000,00</b>
POST PRODUCCIÓN	Costo	Programas	Jornadas	Total
Edición de avid	\$ 120,00	26	5	\$ 15.600,00
Gráfica - Diseño y animación				\$ 5.000,00
Estudio de Sonido	\$ 250,00	26	1	\$ 6.500,00
Música Original - Derechos de autor				\$ 2.000,00
Honorarios Locutor	\$ 200,00	26		\$ 5.200,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 34.300,00</b>



<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>No.</b>	<b>Dias</b>	<b>Meses</b>	<b>Total</b>
Administración - Legal	\$ 200,00		8	\$ 1.600,00
Celulares				\$ 1.500,00
Telefonía fija	\$ 140,00		8	\$ 1.120,00
Caja chica	\$ 25,00	20	6	\$ 3.000,00
Taxis - Mensajería	\$ 70,00		6	\$ 420,00
Seguros	\$ 100,00		8	\$ 800,00
Gastos Varios				\$ 2.500,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 10.940,00</b>
<b>COSTO TOTAL 26 CAPÍTULOS</b>				<b>\$ 113.040,00</b>
<b>MARK UP PRODUCTORA 15%</b>				<b>\$ 16.956,00</b>
<b>COSTO FINAL</b>				<b>\$ 129.996,00</b>

**SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA S.A.:**

Derechos de uso del Archivo de Imágenes: Pesos Ochenta y Siete Mil  
(\$87.000) IVA incluido.

**GARABATO ANIMACIONES:** Pesos Ciento Treinta Mil (\$129.996) por todo  
concepto\*.-

(\*No Incluye impuestos de SADAIC por emisión en señal de aire o cable)